



Plan de Convivencia Escolar

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
MOSTOLES

Según Decreto 32/2019 de 9 de Abril



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Nuestro colegio está ubicado en la zona sur de Móstoles, un municipio de más de 200.000 habitantes perteneciente a la Comunidad de Madrid.

Actualmente encontramos aproximadamente 100 Centros Educativos, 71 de ellos de Ed. Infantil, EP y ESO. Nuestro colegio es uno de los cuatro Centros concertados existentes en la población. y el único Centro de carácter religioso de todo el Municipio.

Así mismo, el hecho de ser el único colegio integrado de línea uno se vive como una auténtica **oportunidad** ya que permite que seamos un centro muy familiar en el que todos los profesores conocen a los alumnos independientemente de la etapa en la que se encuentran. También concretamos como una oportunidad para el Centro, el hecho de poseer una de las tres únicas Aula de Enlace donde es escolarizan alumnos de incorporación tardía al Sistema Educativo Español, ya que esto aporta sensibilidad frente a la inmigración y riqueza cultural a nuestras aulas.

Tanto alumnos como profesores manifiestan contar con un buen clima de convivencia que se apoya en las siguientes **fortalezas**:

Según la información aportada en las asambleas de estudiantes que organiza la dirección del Centro con los alumnos de Secundaria y las encuestas de satisfacción de alumnos y familias, se valora mucho la cercanía y amabilidad en el trato dispensado por los profesores, el diálogo y la equidad en la resolución de conflictos, la explicación clara en las tutorías de las normas y las medidas correctoras, los proyectos científicos y tecnológicos, la metodología cooperativa y la robótica como herramienta de aprendizaje, las actividades complementarias – los alumnos valoran especialmente las que integran los proyectos de Aprendizaje y Servicio -.

Los alumnos perciben como realidad la existencia de un estilo educativo basado en la ayuda mutua, los buenos modales y las muestras de interés y afecto. El PAT contempla la convivencia positiva como una prioridad e integra sesiones de prevención e identificación de situaciones de violencia de género, acoso escolar y ciberacoso.

Entre las principales **debilidades** de nuestro clima de convivencia detectamos problemas con la puntualidad, el uniforme y arreglo personal, y el uso de dispositivos electrónicos en los que el alumnado presenta un mayor conocimiento y dominio que el profesorado. Además encontramos vulnerabilidad para resolver conflictos de todo tipo (redes sociales, peleas,...) generados fuera del Centro que repercuten en la convivencia dentro.

Entre los factores externos o **amenazas**, consignamos la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras, el uso reiterado de videojuegos violentos, la negligencia en el uso de las redes sociales, las adicciones al móvil, los juegos online, los grupos de WhatsApp de las familias, la moda y las tendencias sociales, y la imagen tan desafortunada que se da de la convivencia escolar en medios de comunicación, series y películas. A ello se unen las peculiaridades propias de cada etapa madurativa, especialmente en los adolescentes.

Entre las **propuestas de mejora** indicadas por los alumnos, figuran:

1. Una mayor participación de los alumnos en actividades y asunción de responsabilidades.
2. Tutorías y convivencias verticales (entre grupos de distinto curso) y diseño de actividades que rompan la barrera profesor-alumno.
3. Dar uso al buzón de convivencia creado por los alumnos y ubicado en el hall del Centro. Utilizarlo como canal de sugerencias y observaciones sobre la convivencia y el funcionamiento del centro, empleándolo también para comunicar posibles situaciones de acoso.
4. Una redacción de las normas y de las medidas correctoras que no dé lugar a interpretaciones personales.
5. El mantenimiento de las Asambleas de Estudiantes, comprendiendo esas reuniones como espacios de diálogo y reflexión entre el Equipo Directivo y los representantes de alumnos.

2. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

Con una acción educativa inspirada en el Evangelio y en el espíritu de los fundadores, Vicente de Paúl y Luisa de Marillac, nuestra escuela basa sus esfuerzos en la integración de los alumnos, la sensibilidad por los necesitados y la valoración del saber como medio para servir mejor. Educamos a alumnos capaces de convivir y compartir, sensibles a las necesidades de los demás y comprometidos por la justicia y promoción de los más necesitados (Carácter propio CEV).

Por ello el Plan de Convivencia del Colegio *Nuestra Señora del Carmen* pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia entre todas las personas que componen la comunidad educativa.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la sensibilidad, la solidaridad, el servicio y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto, la sencillez y la cordialidad.

Como se refleja en nuestro Proyecto Educativo de Centro trabajamos anualmente por dotar a nuestros alumnos de los siguientes valores:

Ecología y Vida	Amor
Sensibilidad	Esperanza
Sentido Crítico	Responsabilidad
Creatividad	Paz
Autoestima	Justicia
Libertad	Servicio
Verdad	Respeto
Sencillez	Interioridad

3. **OBJETIVOS**

- Desarrollar actuaciones que promuevan una **sana convivencia** en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una **educación integral**, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
- Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de **educar en la responsabilidad**, el respeto a las normas y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada de la vida en sociedad.
- Fortalecer la autoridad institucional de los profesores, garantes inmediatos del derecho constitucional a la educación, manteniendo un **clima de cercanía y corrección positiva**.
- Resolver con eficacia los** pequeños **conflictos** propios de la convivencia para evitar que den lugar a problemas más serios.
- Lograr que nuestros alumnos vivan la **diversidad como** una **riqueza**, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica, cultural, sexual y de cualquier otro tipo, para promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
- Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de **comunicación, diálogo y escucha**.
- Establecer cauces que posibiliten la **implicación**, colaboración y participación de las familias en la educación de sus hijos y en cuantas actividades organice el centro para toda la comunidad educativa.
- Diferenciar** con claridad **el acoso escolar y el ciberbullying** de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia, interviniendo con eficacia y rapidez ante cualquier sospecha de su existencia.
- Incidir en la promoción de la igualdad de género y en **prevención** de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y ciberbullying , violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 ALUMNADO

ART. 5 y 6 Cap. II del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

DERECHOS

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2 PADRES O TUTORES.

ART. 6 y 7 Cap. III del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

DERECHOS

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3 PROFESORADO

ART. 8 y 9 Cap. IV del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ART. 10 Y 11 Cap. V del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril*

DERECHOS

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

1. Plan de Acción Tutorial:

- Trabajo trimestral sobre el objetivo propuesto anualmente.
- Elaboración de las normas de aula al inicio de curso.
- Explicación y debate sobre las normas de convivencia cada vez que se necesite.
- Agrupamiento de los alumnos en el aula.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores y el coordinador de convivencia en la resolución de conflictos.
- Realización de socioemociogramas en todos los cursos.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma *Educamos* y de entrevistas personales.
- Reuniones trimestrales de padres con el tutor del alumno.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos.
- Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
- Sesiones temáticas sobre Bandas Juveniles y prevención en alcohol y drogas.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso.

2. Formación permanente del profesorado

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Sesión de trabajo sobre el Objetivo anual del Curso.

3. **Mediación** del orientador y responsable de Acción Social del centro y de la jefatura de estudios en la resolución de conflictos.
4. **Formación de Padres:** Proyecto Contigo Somos Familia.
5. Metodología de trabajo en aprendizaje cooperativo y diseño de proyectos que potencian el pensamiento crítico.
6. **Actividades complementarias**, en el centro y fuera de él, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos. En ellas se favorece el diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores. Destacamos entre ellas:

Actividades de Educación no Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.

- **Actividades Extraescolares:**

Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual, artístico (Baile moderno, Taller de Teatro en Inglés), físico (Fútbol) y cognitivo (Estudio Dirigido, Robótica Educativa e Inglés).

- Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

- **Actividades de Prevención:**

Formación en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía

- 4º EP: Prevención del Acoso Escolar
- 5º EP: Taller sobre Nuevas Tecnologías Seguras y Riesgos de Internet.
- 6º EP: Ciberexperto + Taller de seguridad para padres
- 1º ESO: Prevención del Acoso Escolar
- 2º ESO: Prevención del Acoso Escolar
Inicio y Prevención en la Drogadicción.
- 3º ESO: Bandas Juveniles.
- 4º ESO: Violencia de Género.

Talleres para la Sostenibilidad. (1º y 2º ESO)

Formación de Claustro en Inteligencia Emocional.

• **Actividades Culturales:**

- Jornada del Deporte** todo el Centro se une para celebrar unas jornadas Deportivas donde disfrutar de una forma de ocio saludable.
- Día del Libro:** una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento a la Lectura y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.
- Viaje cultural** para los alumnos de 4º de ESO.
- Semana de Inmersión en Inglés.**
- Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales** a museos e instituciones culturales y científicas.
- Celebración de una jornada de encuentro con antiguos alumnos en torno a la fiesta de Santa Luisa.**

• **Pastorales y de sensibilización:**

- Jornadas de Sensibilización** a mediados de septiembre sobre el objetivo del curso.
- Celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia** a fines de enero
- Eucaristías** por grupos en los niveles desde 4 años en las festividades del colegio.
- Convivencias cristianas en el centro.**
- Oratorio en E. Infantil y Primaria,** como un espacio privilegiado donde nuestros alumnos más pequeños comparten su oración.
- Campañas Solidarias:** Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común, y fomentan la convivencia. Siempre se realizan: la Campaña **del Domund** (octubre), **Navidad** (diciembre), **Campaña Contra el Hambre** (febrero) y la **Semana Vocación-Misión** (marzo).
- Proyectos de Aprendizaje y Servicio en todos los cursos de la ESO.**
Desarrollo de la competencia social y ciudadana haciendo consciente al alumnado de que su aprendizaje tiene que ser significativo para la sociedad que les rodea.

1º ESO: **“Proyecto Intergeneracional”.** Aprendemos de la 3ª Edad.
Centro de Mayores Juan XXIII de Móstoles.

2º ESO: **“Todos pintamos”.** Sensibilización en la discapacidad.
Fundación Gil Gayarre.

3º ESO: **“Un mismo corazón”.** Sensibilización en la discapacidad severa.
Fundación Riendamiga

4º ESO: **“Saber para servir”.** Sensibilización hacia los colectivos marginales.
Comedor Social San Simón de Rojas de Móstoles.

- **Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa**

- Primera comunión** (en el mes de mayo).
- Fiestas de **San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac** (27 de septiembre y 9 de mayo) (Patrones del colegio).
- Celebración de la **Graduación** de los alumnos que finalizan su etapa en el Centro: 4º de ESO.
- Festival de **Villancicos y Chokolatada** Navideña.
- Festival Benéfico** de final de curso.

- **Actividades organizadas por el centro para tiempo libre** con fines benéficos: películas, barbacoas, meriendas, etc.

Medidas organizativas

Aunque toda la organización del centro favorece la buena convivencia en sus espacios, señalaremos varias medidas que contribuyen de manera especial a conseguir nuestros objetivos:

1. **Organización de sistemas de vigilancia** en todos los espacios de recreo, pasillos, horario de comedor y traslados de aula, siempre acompañados del profesor.
2. Los profesores no tutores colaboran como profesores de apoyo a los tutores, ocupándose de tareas que permiten a los tutores dedicar más tiempo al cuidado de su tutorandos.
3. Los alumnos más mayores han creado un **buzón de convivencia** que estando ubicado en el hall principal del colegio, sirve como vía de comunicación directa entre los alumnos y la Dirección del Centro, garantizando la confidencialidad y el anonimato.
4. **Cultura de equipos de trabajo del profesorado.** Al ser un claustro pequeño generamos equipos de trabajo, que son coordinados por un profesor, y cuyos objetivos se relacionan de alguna manera con los del Plan de convivencia:
 - Coordinadora de Voluntariado:** M^a Dolores Fernández, coordina el voluntariado de jóvenes de colegio, profesores y padres.
 - Coordinadora de Absentismo,** Verónica Paniagua Marcos, es la encargada de la coordinación de todo el profesorado y asesoramiento en materia de absentismo escolar así como de la coordinación con la Mesa Local de Absentismo de Móstoles.
 - Coordinadoras del trabajo Pastoral,** M^a Natividad Viso Ripoll, Irene Valerio Martínez y M^a Dolores Fernández Colmenarejo. Equipo que coordina el trabajo de todo el Claustro, siendo dinamizador de una

formación integral que prioriza la dignidad de la persona y la educación en valores evangélicos y vicencianos.

- **Coordinadora de Protocolos**, Mirian Fraile Rodríguez. Es la encargada de elaborar los protocolos a seguir en distintas situaciones que se viven en un centro escolar, especialmente los relacionados con la seguridad, las actuaciones para la prevención, detección y corrección de las situaciones de acoso escolar y cyberbullying.
- **Coordinador de Convivencia y Mediación Escolar**, Francisco Javier Torres Gallardo, es el encargado de coordinar y dinamizar la realización de las actividades previstas para la consecución de los objetivos establecidos en este Plan de Convivencia.
- **Coordinador de Innovación Educativa y Metodologías Activas**, David Rodríguez Rubio y Verónica Paniagua Marcos, promueven nuevas metodologías basadas en el aprovechamiento de las inteligencias múltiples (refuerzo de la autoestima), el trabajo cooperativo (desarrollo de habilidades sociales y cognitivas) y el aprendizaje basado en proyectos.

Actuaciones contra el acoso escolar y el ciberacoso

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar **diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia**.

El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Por su parte, el **ciberacoso** es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Desde hace tiempo, nuestro centro está muy comprometido con la **prevención y sensibilización** ante este tipo de situaciones.

Desde el año 2016 se viene realizando una línea de actuación frente al ciberacoso basada en la prevención y detección temprana de este problema. Para ello, se realiza un trabajo específico en las tutorías de los cursos con mayor riesgo de incurrir en este tipo de problemática, que van desde 4º de EP hasta 4 de ESO. Además, en colaboración con la Policía, se imparten charlas sobre el tema tanto a padres como a alumnos para informar, concienciar, prevenir, supervisar y sensibilizar sobre el riesgo de las redes sociales, el acoso escolar y el ciberacoso.

Desde el Centro se prioriza la detección precoz de estos hechos y dada su naturaleza larvada en el día a día de la convivencia, es necesario un clima de cercanía y confianza entre el alumnado y el profesorado.

El acoso escolar y el ciberacoso precisan de repetición en el tiempo, por ello, es necesario que el alumno tenga abierto un canal de comunicación para transmitir, de forma segura, información valiosa para actuar con celeridad ante el ciberacoso. Para ello se creó en 2017 un Buzón de Convivencia, situado en la puerta del Centro, en el que denunciar anónimamente cualquier suceso que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Una vez que se detecta un hipotético caso de acoso en cualquier ámbito, se procede a abrir el protocolo correspondiente para investigar el suceso en profundidad y conocer de forma precisa los hechos y establecer, desde la Comisión de Convivencia una línea de actuación para atajar con rapidez esta situación y corregir estos comportamientos para que no se vuelvan a repetir.

Equipo de mediación: mediación entre iguales

Este método forma parte de un modelo integrado de resolución de conflictos, que combina el modelo disciplinario y el modelo relacional. Se crea como alternativa a las sanciones de los docentes, que a veces no solucionan el conflicto y deterioran la relación profesor-alumno.

OBJETIVOS

- Afrontar el conflicto y transformarlo desde el diálogo, la reflexión y el pacto
- Desarrollar habilidades sociales de comunicación, empatía y capacidad de escucha
- Aprender a tomar decisiones, mejorando la autoestima y promoviendo la responsabilidad ante los problemas.
- Favorecer el respeto entre iguales, la comunicación interpersonal y el juego limpio en el patio como medio de prevención.

Actuaciones concretas previstas para el curso escolar

Ver plan específico de actuaciones del presente curso escolar.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019.

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes **se elegirán de entre sus miembros**, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, el orientador, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. (Ver plan de actuaciones anual)

2. Competencias de la comisión:
 - a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.
 - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
 - c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de Profesores

Al Claustro de profesores le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

La Directora del Centro

Corresponden a la directora las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, la Directora es competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

La Jefe de Estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes PAT y PAD.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser la responsable directa de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. La jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

La Orientadora Escolar

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con la jefe de estudios en la adecuación del PAT al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y profesores.

En materia de convivencia, corresponde a los **tutores**:

- a) la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los **profesores**:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- d) Registrar las faltas de puntualidad y asistencia.

Personal de Administración y Servicios.

1. Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Alumnado.

1. Corresponde al **alumnado**:
 - a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
 - b) Participar en la promoción de la convivencia a través de las asambleas de estudiantes, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
 - c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.
2. Los **delegados**, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:
 - a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
 - b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
 - c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
 - d) Todas aquellas funciones que se han establecido en las normas de convivencia y en las normas de organización y funcionamiento.
3. La **asamblea de delegados**, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
 - b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
 - c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Padres, madres y/o tutores legales.

Los padres o tutores, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para encontrarnos a gusto en el centro, donde convivimos muchas personas durante una larga jornada, necesitamos crear entre todos un clima de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad.

Por eso, decidimos aceptar y cumplir las normas de convivencia que nuestro colegio tiene establecidas, que han ido surgiendo de las necesidades de crear este clima, y se han elaborado teniendo como referente el Reglamento de Régimen Interior, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/2010 del 15 de junio del BOCAM sobre la Autoridad del Profesor.

Sobre una relación humana basada en el respeto y la cercanía.

1. El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.
2. Los alumnos deben comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencien o de las que sean conocedores.
3. La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.
4. No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del centro.
5. Las diferencias poseen un gran valor enriquecedor, es por este motivo que está prohibido todo acto de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro. En el caso de agresión verbal a un profesor, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o en privado, según corresponda.

7. Los alumnos no pueden grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones.
8. Los alumnos que publiquen en las redes sociales fotografías o vídeos realizados en horario escolar y en el centro serán sancionados, salvo que cuenten con permiso expreso de un profesor. No se permite la publicación en redes de cualquier documento del centro que atente contra la protección de datos.
9. Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

Sobre el trabajo, la atención y el comportamiento para garantizar el derecho individual a la educación.

1. El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
2. Es fundamental el aprovechamiento académico. Por lo tanto, no se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad o desidia, ni el abandono premeditado de materias.
3. Para fomentar la comunicación y atención, y evitar un uso indebido de los dispositivos, durante el horario lectivo, incluyendo el recreo (y en actividades extraescolares y complementarias, y sanciones que se desarrollen en el centro) no está permitido en el recinto escolar el uso de móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. En ningún caso se permite traer dispositivos de tipo “smartwatch” ni pulseras deportivas.
4. Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes que manden los profesores.
5. Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.
6. El Equipo docente y los departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

Sobre el orden en los espacios para favorecer el clima de trabajo

1. Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.

2. Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio, sin correr, y con el mayor orden posible, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.
3. En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber, ni jugar.
4. Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del centro (pasillos, patio, talleres, gimnasio...), debiendo quedar el aula totalmente recogida al final de la jornada escolar.
5. Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados. Durante los recreos, se permanecerá en los lugares destinados a ello.
6. En el patio, también deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras y evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso; por ello solo se podrán utilizar balones de gomaespuma.

Sobre la asistencia y puntualidad

1. La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación.
2. La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el centro es obligatoria.
3. Cuando el centro organice alguna actividad durante el horario lectivo, los alumnos que no participen deben asistir al colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.
4. Se activará el Protocolo de Absentismo del Centro, así como la coordinación con la Mesa Local de Absentismo cuando el alumno no cumpla con su obligación de asistencia al mismo en base a la normativa vigente, reflejada en dicho protocolo.

Sobre el arreglo personal, adecuado a este centro educativo

Consideramos fundamental SABER ESTAR en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del centro. Puesto que el colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas para este centro. **Siempre deben imperar la corrección, el buen gusto y el respeto, y aceptar las indicaciones de los profesores.**

1. Es obligatorio el uso de uniforme o chándal según corresponda en los alumnos de EI, EP y ESO. Los alumnos deberán salir del centro con la uniformidad completa. Los alumnos de EI, y 3º y 4º ESO acudirán a clase en chándal y el resto de cursos traerán el chándal únicamente los días que tengan Ed. Física.

2. Los alumnos no deben venir con maquillaje. En E. Infantil y Primaria no se permiten las uñas pintadas. En Secundaria deberán ser colores claros y naturales.
3. En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro peinados, manicuras o maquillajes extravagantes, aspecto, higiene, complementos o adornos inadecuados ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Los piercing están prohibidos.

Sobre el uso y cuidado responsable de los recursos y de las instalaciones

1. Cada alumno debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. La agenda escolar es obligatoria y puede ser revisada por cualquier profesor y retirada si los contenidos de la misma son inapropiados.
2. El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la comunidad educativa. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de estos bienes.
3. Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar, quedando obligados a reparar los daños que causen, de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
4. Los ascensores del colegio no pueden ser utilizados por los alumnos, salvo en casos excepcionales autorizados por el profesorado.
5. No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso expreso de tutor o profesor.

Sobre la protección de la salud

1. En el recinto del colegio y en las actividades y viajes relacionados con el Centro, está prohibido fumar, e introducir y consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio). Tampoco se permite la incitación o la publicidad, directa o indirecta, de cualquier conducta o actividad relacionada con las sustancias anteriores.
2. Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no deberá acudir al centro hasta que pase el periodo de contagio.

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios,...). Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Asistencia y puntualidad. Justificaciones.

1. Las faltas de asistencia y los retrasos solo se considerarán justificados a juicio del tutor.
 - a. El plazo permitido para justificar la falta/retraso será un máximo de tres días, contados desde la reincorporación del alumno a las clases/desde el día del retraso, incluyendo este. No se admite la justificación telefónica.
 - b. La justificación debe dirigirse al tutor **indicando el motivo** de la ausencia o retraso: puede realizarse por *Educamos* o por medio de un documento escrito firmado por los padres o tutores legales, en el que conste con claridad las fechas justificadas y el nombre del firmante.
 - c. En caso de consulta o prueba médica, se admitirá el justificante de haber asistido a consulta.
2. Si un alumno sabe que va a faltar, es mejor que se justifique previamente. Si la falta es imprevista, se debe justificar cuanto antes por *Educamos*.
3. Durante el horario lectivo, el alumno no podrá salir del recinto escolar bajo ningún concepto si no es con un familiar mayor de edad o un mayor de edad autorizado por la familia. En ausencia del tutor, competirá a la Jefa de Estudios, y, en ausencia de esta, a la directora, otorgar dicho permiso.
4. No se permitirá la realización de un examen si se produce un retraso no justificado superior a veinte minutos desde el inicio de la prueba.
5. Aquellos alumnos que estén exentos temporalmente de la participación en las clases prácticas de Educación Física deberán traer un justificante médico en el que se indiquen claramente las causas de la exención, así como la duración aproximada de ésta.

Arreglo personal

1. Si se realizase una actividad en el Centro en el que los alumnos puedan venir vestidos de calle no podrán asistir con camisetas cortas, tops de tirantes, escotes pronunciados, ropa interior visible, pantalones rotos.
2. Para realizar las actividades de Educación Física, es obligatorio el uso del chándal y camiseta deportiva del colegio, así como zapatillas deportivas adecuadas.
3. Para las actividades de laboratorios y talleres, es obligatorio el uso de bata blanca de manga larga que deberá estar limpia.

Uso de instalaciones.

1. Si un alumno necesita usar el ascensor, por motivos de salud, esperará al profesor en el hall principal del colegio y subirá siempre acompañado de un adulto.
2. Los alumnos no podrán permanecer solos en ninguna instancia del Centro sin permiso y supervisión de un miembro de la Comunidad Educativa.

Relaciones familia/colegio

1. Si un alumno tiene que tomar una medicación, debe traer una autorización escrita de sus padres o tutores legales en la agenda, o a través de la plataforma, indicando el nombre, dosis y horario del medicamento. Existe un modelo específico de autorización en la plataforma educativa Educamos.
2. Si un alumno de EP acude al centro o regresa a casa solo, debe entregar a su tutor una autorización de sus padres o tutores legales válida para todo el curso. Existe un modelo específico de autorización en la plataforma educativa Educamos.
3. Los familiares de los alumnos no pueden entrar en las aulas ni permanecer en los pasillos del centro, salvo que hayan sido convocados a alguna actividad.
4. Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones procedentes del Colegio.
5. Los padres o tutores legales deben comunicar a los tutores cualquier incidencia que pueda afectar a su rendimiento académico, pero, sobre todo, a su vida escolar (especialmente enfermedades cuyos síntomas se puedan manifestar en el centro).
6. Los padres o tutores legales deben comunicar a la Dirección del centro cualquier incidencia relacionada con la custodia de sus hijos.
7. Los padres o tutores legales deben comunicar en Secretaría cualquier cambio en los datos personales (domicilio, tlf,...) y las altas y bajas de cualquiera de las actividades realizadas en el Centro.
8. Así mismo, deben informar en Secretaría o indicar en el perfil personal de Educamos, un número de teléfono que esté siempre operativo de cara a futuras emergencias que impliquen la necesidad de comunicación con la familia del menor.
9. No se repetirán los exámenes salvo excepciones:
 - **Médicas:** Pruebas de urgencia, intervenciones quirúrgicas,...
 - **Jurídicas:** Citaciones policiales o judiciales.
 - **Familiares:** Fallecimiento de familiares, internamiento hospitalario de algún familiar cercano, boda de los tutores legales, o familiar de primer grado de consanguinidad.
10. Es imprescindible cita previa para ser atendidos en una tutoría personalizada con los profesores o la dirección del Centro.
11. A inicio de curso se informará a través de la plataforma Educativa de los criterios de evaluación y calificación de todas las materias y cursos de Ed. Primaria y Secundaria.
12. Para fomentar la responsabilidad de los alumnos, no está permitido traer a portería trabajos, tareas o demás objetos olvidados. Únicamente se admitirán gafas y medicamentos.

NORMAS DE COMEDOR

Puesto que consideramos el **espacio del comedor** como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, que son conocidas y aceptadas con su firma por todos los padres que hacen uso de este servicio.

NORMAS

Los alumnos deben:

1. Dirigirse con educación y respeto a los compañeros y encargados del comedor.
2. Atender a las indicaciones del personal.
3. Mantener un nivel de ruido adecuado.
4. Tener una postura correcta
5. Hacer una utilización correcta de la vajilla.
6. No jugar con la comida ni tirarla.
7. No cambiarse la comida con los compañeros.
8. Comer su 1er y 2º plato para poder repetir.

MEDIDAS CORRECTORAS para alumnos de EI y EP (consensuadas por el claustro de profesores de los niveles y el personal del comedor:

- 1ª Amonestación verbal.
- 2º Información a la familia.
- 3º Cambio de sitio durante la comida.
- 4º Realizar tareas de limpieza del comedor.
- 5º Reponer el material estropeado de forma intencionada.

7. PAUTAS para crear las NORMAS DE AULA

1. Reglas de uso y control del chat de clase.
2. Nivel de ruido en la clase.
3. Utilización del material de clase.
4. Material que se puede dejar en el aula.
5. Alumnos encargados de funciones concretas:
 - Reposición de material
 - Apagado de luces.
 - Reciclado.
 - Borrar la pizarra.
6. Sobre la utilización de palabras malsonantes y las bromas pesadas.
7. Limpieza y orden del aula.
8. Orden entre clase y clase.
9. Delegado-subdelegado. Duración y evaluación del cargo.
10. Evaluación del cumplimiento de las normas. Periodicidad y Formato.

Para la creación de las normas de aula se ha generado un esquema gráfico que engloba siete grandes bloques sobre los que reflejar el trabajo realizado en las aulas:

1. Respeto.
2. Comportamiento.
3. Orden en los espacios.
4. Asistencia.
5. Imagen personal.
6. Instalaciones.
7. Salud Personal

Así como un espacio “otros” destinado a aquellas normas que consensuadas en el aula no tuviesen cabida en los apartados anteriores.

NORMAS DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS

Como parte del Carisma Vicenciano del Centro, anualmente entregamos en préstamo lotes de libros de texto a las familias que, necesítandolo, lo solicitan a la Dirección del Centro en tiempo y forma. Anualmente se publica en torno al mes de mayo, la convocatoria para poder solicitar dichas ayudas, así como los plazos establecidos para la concesión de las misma, aceptado siempre los siguientes principios básicos para el buen uso y conservación de los libros y materiales didácticos que les son entregados:

1. Procurar que los materiales que introducimos en la mochila estén claramente separados: bolígrafos y pinturas en estuches, comida, bebida,... así evitaremos derrames.
2. No mojar los libros.
3. Evitar comer o beber mientras se usa el libro.
4. Los libros se reciben forrados.
5. Cuando se entreguen los libros al Centro, retirar el forro usado y forrar nuevamente (con forro nuevo), sin pegatinas y en perfecto estado para promover que la entrega pueda realizarse de manera rápida y eficaz.
6. No hacer anotaciones de ningún tipo en el libro.
7. No se admitirá la devolución de libros con hojas arrancadas, páginas pintadas, o anotaciones realizadas con lapicero y borradas, ya que la goma de borrar daña el papel y la tinta del texto.
8. No exponer los libros a altas temperaturas o a la luz del sol directa.
9. Colocar los libros de forma vertical, nunca inclinados ni en bloque unos sobre otros. Así se conservará la encuadernación.
10. Evitar introducir objetos dentro del libro y doblar las páginas, si hay necesidad de marcar utilizar un marca-páginas y un trozo de papel.
11. Evitar cualquier otra circunstancia que pudiera deteriorar el buen estado de los libros imposibilitando su reutilización.

8. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

En la adopción de **medidas correctoras y de medidas cautelares**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (Art. 38.1)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, consensuando la sanción con el coordinación de convivencia e informando al tutor del alumno mediante la anotación de la incidencia en el instrumento de recogida de datos habilitado al efecto (anotación en el apartado “Disciplina” de *Educamos*). El profesor deberá dar cuenta al Jefe de Estudios, y al Director.

FALTAS LEVES

- a) La **cercanía en el trato** es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el **ejercicio de violencia verbal y/o gestual**.
- b) La **autoridad del profesor**, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar así como en las actividades relacionadas con el centro.
- c) **El trabajo, en silencio**, cuando la actividad lo requiera, y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles. Por ello debe evitarse cualquier conducta que perturbe el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros.
- d) Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los **deberes** que los profesores manden.
- e) Los ordenadores del colegio no deben ser utilizados por los alumnos, salvo en casos autorizados expresamente por algún profesor.
- f) Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula: permanecer en el aula, no salir al pasillo ni asomarse a las ventanas ni puertas. Salir al baño con permiso expreso de un profesor.
- g) En las aulas no se puede masticar chicle, comer o jugar.
- h) Cada alumno debe traer su propio material, en buen estado y correctamente marcado, y hacerse responsable de él. La agenda escolar es obligatoria.
- i) Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante la hora del recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados y/o acompañados.
- j) No venir correctamente uniformado.
- k) En ningún nivel de enseñanza se permitirá venir al centro con gorros o gorras, peinados, maquillajes extravagantes, aspecto, higiene o complementos inadecuados, ni signos externos que vayan en contra del carácter propio del centro. Los piercing están prohibidos.
- l) Para fomentar la comunicación y atención, y evitar un uso indebido de los dispositivos, durante el horario lectivo, incluyendo el recreo (y en actividades extraescolares y complementarias, y sanciones que se desarrollen en el centro) no está permitido **en el recinto escolar** el uso de móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. En ningún caso se permite traer dispositivos de tipo *smartwatch* ni pulseras deportivas.
- m) Acciones que sin premeditación causen altercados leves de la convivencia.
- n) La **puntualidad** a las clases y a todos los actos programados por el Centro es obligatoria.
- o) Acciones u omisiones graves que atenten contra el carácter propio del Centro.

MATIZACIONES

- Durante los recreos se permanecerá en los lugares designados para ello, siempre bajo la custodia de un profesor.
- No se podrán traer zapatillas con ruedas.
- No están permitidas las camisetas de colores (solo blancas), visibles, debajo del polo o camiseta del uniforme.
- Los días de eventos en los que los alumnos puedan asistir con ropa de calle no podrán traer minifaltas, tops, tirantes, escotes, ropa interior visible... Los pantalones no deben traer rotos.
- El alumnado de E.I. y E.P. no puede venir con las uñas pintadas. ESO con colores claros y naturales.
- Se considera falta leve que un dispositivo electrónico suene de forma no premeditada.
- Salvo usos educativos específicos autorizados por el profesor, éste deberá asegurarse de que los dispositivos electrónicos queden guardados y apagados.
- Se considera retraso a partir de las 8.35 h, así como 5 minutos en la subida del recreo o cambios de clase.
- Las faltas y los retrasos se dejan constancia a través la Plataforma Educamos por parte de todo el profesorado del Centro.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS LEVES (ART.33)

- 1. Amonestación verbal.**
- 2. Amonestación escrita** (agenda o Educamos).
- 3. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante jefe de estudios o dirección.**
- 4. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.**
- 5. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.**
- 6. Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el Centro tras la comisión de la falta.**
7. Realización de tareas o actividades académicas en casa.
8. Reposición del material en mal estado.
9. Retirada de la agenda si presenta contenidos inapropiados.
10. Limpieza de los espacios de recreo.

11. Acudir al espacio de la reflexión y escucha.

12. Los tutores llevarán un control de los niños que no traen el uniforme completo. A la segunda incidencia, se avisará a la familia de que están infringiendo las normas del Centro.

13. Los alumnos que no vengan debidamente uniformados de forma reiterada (tras la notificación a la familia) serán privados de su permanencia en el recreo hasta que corrijan su vestimenta.

14. El alumno/a se quitará el complemento/maquillaje/piercing inadecuado, de forma inmediata ante la indicación del profesor. El profesor podrá retener el complemento inadecuado en caso de reiteración en el aviso.

15. Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado que deberá ser recogido por los padres al final de la jornada o en el horario que determine el profesor.

16. **Los retrasos se dejan constancia a través la Plataforma Educamos.**

- **1er y 2º retraso:** amonestación verbal.
- **3er retraso:** amonestación escrita.
- **4º retraso:** tiempo sin recreo.

A partir del **quinto retraso** será considerada falta grave (Art. 34 1a)

TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none">• Todas las anteriormente descritas.	<ul style="list-style-type: none">• Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, consensuando la sanción disciplinaria con el tutor del grupo e informando al jefe de estudios y a la dirección del Centro.

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves, serán consideradas una falta grave. Art. 34.1.j.

El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve será considerado falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. Art. 34.1.n.

FALTAS GRAVES

Deben sancionar las faltas graves las personas habilitadas a tal efecto por el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril en su artículo 34, como se señala en el apartado SANCIONES. El profesor testigo de la falta o el tutor (en caso de reiteración de faltas leves) deberá registrar esta en un PARTE DE FALTAS GRAVES e impondrá la medida correctora (a y b). En el resto de medidas correctoras serán competentes la coordinadora o la directora (c, d) y a la directora (e, f).

FALTAS GRAVES (ART.34.1)

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS GRAVES (ART.34.2)

1. La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
4. Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
5. Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
6. Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

La medida correctora por inasistencia intencionada y reiterada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, según se haga constar en la PGA. Art. 36.

La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves, serán consideradas una falta muy grave. Art. 35.1.k.

El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave será considerado falta muy grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas. Art. 34.1.n.

TIPIFICACIÓN	ÓRGANO COMPETENTE
<p>FALTAS GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor y Profesores del alumno
<p>FALTAS GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) • Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> • El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
<ul style="list-style-type: none"> • Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> • El Director del centro, oído el tutor

La medida académica, correctora por actos que falseen los resultados académicos, será según lo dispuesto por el profesor de la materia, según se haga constar en la PGA del Departamento.

FALTAS MUY GRAVES

El profesor testigo de la falta la registrará en un parte de incidencia muy grave y entregará el original a la directora, que impondrá la sanción, y la comunicará al tutor y al coordinador.

FALTAS MUY GRAVES (ART. 35.1)

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

MEDIDAS CORRECTORAS FALTAS MUY GRAVES (ART. 35.2)

1. Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
2. Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
5. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
6. Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
7. Expulsión definitiva del centro.

TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las anteriormente descritas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Director del centro.

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

ATENUANTES	AGRAVANTES
<ol style="list-style-type: none"> a) El arrepentimiento. b) La ausencia de intencionalidad. c) La reparación del daño causado. d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto. e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. 	<ol style="list-style-type: none"> a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico. b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro. c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro. d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar, en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos. Art. 42.7. Serán entregados únicamente a padre, madre o tutor legal del alumno.

Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género, así como de acoso escolar se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el presente Plan de Convivencia. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en este Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa. Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, se notificará a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

Los procedimientos disciplinarios ordinarios y especiales son desarrollados en el R.R.I.:
Reglamento de Régimen Interno del Colegio.

No obstante se deja constancia en el presente Plan de Convivencia que para el reconocimiento de autoría y hechos del alumno en procedimiento ordinario poseerá competencia Jefatura de Estudios en las faltas tipificadas en los Art. 34.2 a y b del Decreto 32/2019 de 9 de abril.

CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES (Art. 38)

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PROFESOR

En base al Capítulo I de la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor:

AUTORIDAD PÚBLICA (Art. 5)

Los directores y demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

PRESUNCIÓN DE VERACIDAD (Art. 6)

En el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente.

DEBER DE COLABORACIÓN (Art. 8)

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán recabar de los padres o representantes legales, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros educativos en relación con la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurren en los alumnos.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (ART. 41).

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

RESPONSABILIDAD PENAL (ART. 31.3)

En el caso de que los actos contrarios a la convivencia pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Las estrategias que adopta el centro implican a todos los miembros de la comunidad educativa:

- Una vez elaborado el plan por la comisión de convivencia del Consejo escolar, informado por el claustro de profesores y aprobado por la directora del centro, será dado a conocer a los alumnos en varias sesiones de tutoría, dirigidas por la coordinadora de etapa o por los propios tutores.
- Las normas de convivencia y las de organización se entregarán a los padres en la primera reunión de padres fechada a comienzos de octubre.
- Familias, profesores y alumnos podrán consultarlo cada vez que lo deseen en la página web del colegio.
- Las normas de aula estarán colgadas en el espacio informativo de las aulas durante todo el curso.
- Los profesores evaluarán trimestralmente el cumplimiento de las normas y la aplicación de las sanciones en los distintos niveles. Contarán para ello con las aportaciones de la junta de delegados.
- A finales de junio, tras la última evaluación, los profesores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de las normas y de las medidas correctoras.

NORMATIVA QUE SUSTENTA EL PRESENTE PLAN DE CONVIVENCIA.

- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (atribuciones al Consejo Escolar).
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y Atención Educativa a la Identidad de Género en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte, y Organización Educativa sobre la Actuación sobre el Acoso Escolar en los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad de Madrid.